



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CIRCULAR No. 2/2020

**CC. Rectores de los Centros Universitarios**  
**C. Rectora del Sistema de Universidad Virtual**  
**C. Director General del Sistema de Educación Media Superior**  
**CC. Directivos de la Administración General**  
Presentes

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, celebrada el día 09 de marzo del presente, se acordó, entre otros, lo siguiente:

Con relación al oficio número RG/116/2020, de fecha 06 de marzo del año en curso, signado por el Dr. Ricardo Villanueva Lomeli, Rector General, mediante el cual remite el diverso número DF/II/0260/2020, del 05 de marzo de 2020, turnado por el Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, quien solicita la **actualización a la Circular No. 1/2020**, autorizada en sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, celebrada el 02 de marzo del presente, debido a que algunos responsables de gasto de las dependencias de la Red Universitaria han manifestado la necesidad de que se autorice pagar en el mes de marzo los comprobantes de bienes y servicios que recibieron al 31 de diciembre de 2019; los integrantes de la Comisión emiten los siguientes **ACUERDOS. PRIMERO.** "Se autorice a las entidades de la Red Universitaria a comprobar, ante la Dirección de Finanzas: a) Bienes y servicios adquiridos y facturados hasta el 31 de diciembre de 2019, pagados con recursos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020 durante los meses de **enero, febrero y hasta el 20 de marzo de 2020**, b) Bienes y servicios comprometidos en 2019, facturados y pagados en el ejercicio 2020, y c) Bienes y servicios adquiridos en los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020, por un importe mayor a \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), no obstante no sean cubiertos con cheque nominativo o transferencia a la cuenta del beneficiario", en razón de no contarse con recursos presupuestarios disponibles, por inicio del ejercicio. **SEGUNDO.** "Hágase del conocimiento a las entidades de la Red Universitaria que las comprobaciones pendientes que tengan de los ejercicios 2019 y anteriores, deberán ser entregadas a la Dirección de Finanzas a más tardar el 31 de marzo de 2020, previo su registro en el sistema contable institucional, siempre y cuando cumplan con los requisitos fiscales e institucionales establecidos".

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

**"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"**

Guadalajara, Jalisco, 13 de marzo de 2020

**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**

Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente de Hacienda

c.c.p. Minutario  
GAGM/MARG/cfc